

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 0256-2019-SGPV-GEMU-MDEA


El Agustino, 24 de octubre de 2019

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VISTO:

El expediente N° 20719-2019 de fecha 11 de octubre del 2019, seguido por **IRMA HUAUYA ORE**, identificado con DNI: 09783251 y con domicilio en la **Mz. Q, Lt. 3, AA.HH., INDEPENDIENTE, Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes de la junta directiva del **“COMEDOR SANTA MARIA”**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa”*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del **“COMEDOR SANTA MARIA”**, El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 29 de agosto del 2019, se nombró a la señora: **ROSA MARIA ESCOBAR CUETO**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, desde el 29 de agosto del 2019 al 28 de agosto de 2021, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del **“COMEDOR SANTA MARIA”**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:


ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del “**COMEDOR SANTA MARIA**”, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del “**COMEDOR SANTA MARIA**”, correspondiente al período de dos (2) años, desde el 29 de agosto del 2019 al 28 de agosto de 2021.

La Junta Directiva del “**COMEDOR SANTA MARIA**”, está conformado por las siguientes personas:



JUNTA DIRECTIVA “COMEDOR SANTA MARIA”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ROSA MARIA ESCOBAR CUETO	71913733
SEC. ORGANIZACIÓN ACTA Y ARCHIVOS	CAREN LISSETE GÓMEZ BARTOLOMÉ	47196184
SEC. ECONOMIA y/o TESORERA	IRMA HUAUYA ORE	09783251
SEC. ALIMENTACION Y COCINA	ESTELA LANDEO MUÑOZ	41359266
SEC. ALMACEN	HAYDEE MUÑOZ PALACIOS	43364797
SEC. EDUCACIÓN	PAULINA ESCOBAR FLORES	41557742
SEC. SALUD	LAURA ERCILIA LAZO PÉREZ	80074735

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO


Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
INTERESADO
ARCHIVO
MML